	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

### ACEPTACION DE LA OFERTA No. 016M de 2023

PROCESO No: SS23M-082

San José de Cúcuta, 18 ENE 2023

Señores  
**DISFARMA GC S.A.S.**  
 NIT 900.580.962-2  
 R/L JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS  
 C.C. 13.920.613  
 Centro Logístico San Jorge Km 7-400 Anillo Vía Palenque  
 Diagonal Floridablanca # 22-31 Bodega 89  
 Teléfono: 6915767  
 contabilidad@disfarma.com.co  
 Giron Santander

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES DE LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

#### 1. ESPECIFICACIONES

##### BIENES:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	ESPECI. TECNICAS	FORMA MACEUTICA	VR UNITARIO	TOTAL
1	J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MG POLVO LIOFILIZADO – SUSPENSIÓN INYECTABLE	300	REGULADO CIRCULAR 13 DE 2022 FDA,EMA	Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable	\$545.500	\$163.650.000
2	J01DI5401	CEFTOLOZANO /TAZOBACTAM 1.5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	300	REGULADO CIRCULAR 13 DE 2022 FDA,EMA	Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable	\$294.000	\$88.200.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$251.850.000</b>

La ejecución de los despachos o suministros se realizará en una única entrega coordinada entre el área de logística del servicio farmacéutico de la ESE y el contratista.

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** **\$ 251.850.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.


**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 No: 104

**FECHA: 16/01/2023**

#### 2. OBLIGACIONES

##### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
- Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
- En caso de que el producto genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
- El proveedor debe garantizar el apoyo tecnológico cuando sea pertinente.
- Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto. En el caso de enviar productos con fechas inferiores a 12 meses, deberá

 <b>ESE Hospital Universitario</b> <b>ERASMO MEUZ</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

certificarse con carta de compromiso para cambio. La devolución de productos que sean recibidos por parte de la ESE HUEM, con fecha inferior a un año, podrán ser notificados por correo electrónico máximo 30 días de anticipación al vencimiento de los productos.

7. El contratista se obliga a realizar cambio de medicamentos próximos a vencer hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
8. El contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
9. **En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando tres cartas, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma de del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.**
10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
11. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander.
12. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
13. En el caso de presentarse alertas de Farmacovigilancia con las entregas de Medicamentos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los medicamentos para el respectivo cambio por lote nuevo. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a [farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co); [farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co) con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM. En el caso de formas farmacéuticas solidas no estériles, si se encuentran adecuadas en reempaque por la Central de Mezclas, se deberá recibir por parte del proveedor sin ningún tipo de barrera para la generación de la consecuente nota de crédito.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.
7. Realizar solicitudes de despacho de manera oportuna siguiendo la obligación del contratista de entregar en máximo 5 días hábiles.
8. Sugerir el abandono de ítem al contratista de manera oportuna en caso de que se trate de medicamentos vitales o esenciales y que haya la posibilidad de conseguirlo en el mercado.
9. Evaluar y retroalimentar al contratista conforme a las recepciones completas y oportunas con el fin de asegurar la calidad del proceso de selección, adquisición y recepción.



ESE Hospital Universitario  
HERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 3

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 50.370.000
2	Calidad	Del valor total del contrato y por el término del contrato y Doce (12) meses más	20%	\$ 50.370.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días una vez radicada la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la .E.S.E HUEM  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de un (1) mes contado a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados.  
**PARAGRAFO:** No obstante, el contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
 Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS